

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Villanueva de la Serena, 2 de junio de 1998.—EL ALCALDE.

EDICTO de 2 de junio de 1998, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1998, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena (Badajoz), en la zona industrial de Valdivia colindante con la Industria Crex, consistente en el cambio dentro del Suelo Urbano, del trazado de un vial en la zona de Industria en Casco en la entidad local menor de Valdivia, y que corresponde al vial ubicado en el lindero sur de la industria agrícola denominada comercialmente Crex, desplazándolo de forma paralela a su trazado actual una distancia de 25,00 m. (veinticinco metros) hacia el Sur y alejándose de la carretera nacional N-430, de forma que permita la ampliación en cuanto a la extensión de la parcela y en el futuro de las instalaciones de la referida industria agrícola, según la documentación gráfica aportada, sometiéndose el expediente instruido al efecto a información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Villanueva de la Serena, 2 de junio de 1998.—EL ALCALDE.

EDICTO de 2 de junio de 1998, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1998, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena (Badajoz), relativo a las alineaciones de la esquina de calle Romualdo Mateo Horrillo, esquina calle Miraflores, según la documentación gráfica aportada, sometiéndose el expediente instruido al efecto a información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Villanueva de la Serena, 2 de junio de 1998.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES

ANUNCIO de 4 de junio de 1998, sobre Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial.

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión del 1 de junio de 1998, el Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial, se somete a información pública en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Casar de Cáceres, 4 de junio de 1998.—El Alcalde, JUAN ANDRES TOVAR MENA.